

Despacho para ello con aporciamiento que se os ha seguido
Cumpliendo a virtud de que dello se fuldara en por virtud q.
y tiempo y se cobrara de vos otros. y de otros. vienes y hasiendos
como por mri. de mi auer que casi es mi voluntad, y lo cum
plido pena de la mi mrd. y de un y no de millo mrs. para auer mon
do. de los servicios de mi lloves. La qual mando a qual
quier en uenirano os sanobi figure y dello de des demonio y de
da mi cartas se adobomar la lloves en los libros. de las con
dadurias del Reyno de las guendas de mi lloves. y por el con
dadur de los de la ciu. de murcia cada en madrid a diez se
enero de 1659 uadesado separar Don Juan de ong ora Don
geronimo federique manuel panto las y alpujarbes el con
de de la puebla de los ynfanse. Don Juan de Lorenzana
y Cordova francoisco sancho de gaurides. como la lloves
endia de enero de 1659 para ar de arredando alucar do
mo la lloves en onye de henero de 1659 Rodrigo de la Cal
de y serha como se la lloves en los libros. de su con la duria
de guendas. de mi lloves. de lloves en madrid a onye de hen.
de 1659 uer de fernando vias. francoisco gomez
En la ciu. de murcia en 25 dias. de mes de hen. de 1659 años
ante el señor hisencia de Don sebastian ynfanse de lloves. exo
de sumag. suoydor en la Real Chancilleria de la ciu. de gaur
nada Correditor y Judio de mayor onye de y ad mi nio
general de los R. servicios de mil lloves. de lloves Reyno de lloves
rey para auer Residense en la ciu. pueno el Re Cub
mierdo de la otra parte de despacho en su lloves para
ra la admin. de las de los servicios de mil lloves. de la ciu.
y upouinsia y por sumo, uido lo obedio con el Resped
de uido y en quanto a su cumplimiento lo mando que se
de es de la muy noble y muy cast. de murcia en su
dandiendo y se hacer como a lo mando y fho de la p
fho ut supra = le uencia de Don sebastian ynfanse
= ante mi francoisco Rodrigo =
ene la y un tam. hon de n. que es de la muy noble y muy cast. de
murcia. lo en 25 de hen. de 1659 años. se uio el Re quidi

